



NOBOA, PEÑA & TORRES
ABOGADOS ECUADOR

FLASH LEGAL # 00575

NORMAS PARA LA CAPACITACION A SUJETOS OBLIGADOS A INFORMAR A LA UAFE

Estimados Clientes y Amigos:

A continuación, ponemos en su conocimiento que mediante Resolución No. 22 emitida por el Director General de la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) y publicado en el Registro Oficial No. 50 del 03 de agosto de 2017, se emitieron las Normas para la Capacitación a sujetos obligados a informar a la UAFE y unidades complementarias antilavado en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos.-

En atención al Plan Anual de Capacitación expedido al inicio del cada ejercicio fiscal se impartirán eventos de capacitación en el marco de las necesidades detectadas para cada sector económico de sujetos obligados a informar a la UAFE, para lo cual las personas naturales y jurídicas constituidas en el Ecuador, instituciones del sector público, instituciones de educación superior y organismos internacionales no gubernamentales acreditados en el país, que deseen impartir estos eventos podrán presentar proyectos de capacitación que se ajusten al plan; para ello deberán registrarse en la UAFE y cumplir con la presentación de los requisitos previamente determinados (art. 4); así como los capacitadores deberán ser calificados como tales por la UAFE.

A los participantes se les entrega el certificado de capacitación; pero previamente se realizará por parte de los participantes una evaluación al capacitador a través del sistema e-Learning de la UAFE.-

Estos eventos pueden ser promocionados por quienes ya estén registrados y otros patrocinados inclusive por la misma UAFE.-

Las personas que recibieron cursos de capacitación impartidos con la vigencia de la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas,
Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono: (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199
Guayaquil: Junín 105 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Vista al Río, 2do piso.
PBX: (593-4) 2 300-814

 @legalecuador  www.linkedin.com/company/legalecuador





NOBOA, PEÑA & TORRES

ABOGADOS ECUADOR

Financiamiento de Delitos se sujetarán a las directrices contenidas en la Disposición Transitoria Primera de estas normas.-

Se deroga la Resolución No. UAFE-DG-VR-2017-0013 del 8 de mayo de 2017.-

En caso de tener alguna inquietud de carácter particular, la atenderemos gustosos cuando así se nos requiera.

NOBOA, PEÑA & TORRES ABOGADOS

www.legalecuador.com

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas,
Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono: (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199
Guayaquil: Junín 105 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Vista al Río, 2do piso.
PBX: (593-4) 2 300-814

 @legalecuador  www.linkedin.com/company/legalecuador

